

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2020 por el que se convocan ayudas para financiar la contratación de cuidadores no profesionales y/o servicios 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

– De las ayudas por la contratación de personas trabajadoras o contratación de servicios para el cuidado de hijos o de hijas menores de hasta 12 años o hasta 18 años con reconocimiento de la situación de discapacidad igual o superior al 33%

Las personas físicas, de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, mayores de edad trabajadoras, padres/madres, tutores/as y/o las personas que tengan en situación de acogimiento familiar a menores de hasta 12 años o hasta 18 años en el caso de discapacidad igual o superior al 33%. Familias afectadas por el cierre de centros educativos y cuando ambos progenitores o el único progenitor en el caso de familias monoparentales o con custodia compartida se encuentren trabajando.

– De las ayudas para la contratación de personas trabajadoras o contratación de servicios para el cuidado a partir de 18 años con discapacidad igual o superior al 33% y/o reconocimiento de dependencia o personas con secuelas derivadas de la enfermedad de la covid-19

Las personas físicas, de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que debido a la situación actual se ven obligadas a recurrir a otros recursos como es la contratación o ampliación de jornada de una persona cuidadora, el servicio de ayuda en el hogar.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de una ayuda económica para la contratación de cuidadores no profesionales o contratación de servicios para el cuidado de menores, personas con discapacidad y/o dependencia y personas que padezcan secuelas derivadas de la enfermedad de la COVID-19 atendiendo a las dificultades de las personas para conciliar la vida familiar y laboral y para efectuar dichos pagos como consecuencia del impacto económico y social generado por la actual crisis sanitaria y al proyecto presentado por Diputación de Soria al Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales de la COVID-19: Ampliar ayudas económicas familiares.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

BOPSO-103-07092020



Cuarto. Cuantía.

La disponibilidad presupuestaria asciende a 125.000,00 €

La cuantía de la ayuda podrá llegar hasta el 50% del salario bruto estipulado en el contrato con un límite máximo de 400,00 € al mes. El periodo subvencionable será de un máximo de 5 meses, comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de octubre del año 2020. No se financiarán solicitudes que presenten justificaciones inferiores a 3 mensualidades.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Sexto. Otros datos.

La solicitud y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/ciudadanos/ayudas-y-subvenciones>

Sede electrónica: <http://www.dipsoria.es/ciudadanos/oficina-virtual-y-tramites>

Soria, 2 de septiembre de 2020. El Presidente, Benito Serrano Mata.

1636

BOPSO-103-07092020